



TRABAJANDO PARA USTED

OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 2030
ANT. : ORD. N°1149, de fecha 16.09.2025, de la SEREMI MINVU Región de Antofagasta, que formula observaciones al Informe Final de la Etapa IV del estudio L.P. N° 12/2024.
MAT. : Remite antecedentes en respuesta a las observaciones formuladas mediante ORD. N° 1149/2025.
ADJ. : Minuta de Respuestas

Antofagasta, 28 julio 2026

A : JORGE OLIVARES PUENTES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE ANTOFAGASTA
DE : DAVID MORAGA JOFRÉ
JEFE (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN

Junto con saludar, y en atención a las observaciones formuladas mediante **ORD. N°1149/2025** al Informe Final de la Etapa IV del estudio de la L.P. N°12/2024 "Diseño Mejoramiento Eje Avenida del Ferrocarril entre Avenidas Circunvalación y Grau, Calama, Región de Antofagasta", Código BIP N°40039662-0, remito los antecedentes correspondientes al reingreso del proyecto, incorporando las modificaciones efectuadas para dar respuesta a dichas observaciones.

Los antecedentes se encuentran disponibles en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1Eri8LqRGZIkzyxu9F_m00ZtS-alqw0pp?usp=sharing

Se adjunta, además, la Minuta de Respuesta al ORD. N°1149/2025, en la cual se detalla la forma en que fueron abordadas y subsanadas las observaciones formuladas.

En este contexto, se solicita efectuar la revisión de los antecedentes remitidos y emitir el pronunciamiento correspondiente, con el objeto de dar por concluido el proceso de revisión técnica del estudio.

"Por orden de la Directora (S)"

Saluda atentamente a Ud.

DAVID ORLANDO MORAGA JOFRÉ
JEFE (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN

MUG/MHF/CLA

Distribución

- SEREMI MINVU JORGE OLIVARES PUENTES - CONTACTENOSSRMANTOFA@MINVU.CL
- XIMENA PONCE CORTEZ - XPONCE@MINVU.CL
- INGRID SOTO LIBANO - ISOTO@MINVU.CL
- CARPETA DE PROYECTO - MARTÍN URZÚA - MURZUAG@MINVU.CL

- LUZ ZAPATA - SERGIO SANCHEZ - ENCARGADOS DE TRANSPARENCIA
- OFICINA DE PARTES SERVIU ANTOFAGASTA

Ley de Transparencia Art 7.G